

Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas

Presidente de la Mesa Directiva de la

LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

P R E S E N T E:

Dip. David Martínez Mendizábal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de la Asamblea la siguiente **propuesta de Punto de Acuerdo**, según las siguientes:

CONSIDERACIONES¹

El 28 de febrero del 2023, a través del comunicado “Anuncia SAPAL **ESTRATEGIA DE SUMINISTRO PARA EL ESTIAJE**”,² el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) informó que a partir del 6 de marzo del 2023 limitaría el derecho humano al agua terciando el servicio de agua potable en 97 colonias de la zona norte de la ciudad de León, Guanajuato, 89 de las cuales se ubican exactamente al oriente y poniente de la presa 'El Palote'.³

De acuerdo con dicho comunicado, el tandeo de agua a las 97 colonias de la zona norte de la ciudad de León, involucra a *“15 mil 860 usuarios⁴ con esta modalidad de servicio, debido a que son suministrados con agua de la presa El Palote y dadas sus condiciones actuales, ya no puede ser utilizada como fuente de abastecimiento”*,⁵ obedece a *“la situación de estrés hídrico que afecta a León”* y

¹ Se agradece a Acción Colectiva Socioambiental su valiosa colaboración para sustentar este Punto de Acuerdo.

² Visible en el siguiente enlace: <https://www.sapal.gob.mx/noticia?id=187153>

³ La Estrategia de Suministro Para el Estiaje del SAPAL es visible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/4i4ISFD>.

⁴ Por “usuarios” debe entenderse “cuentas”. Es decir, el Tandeo implica a 15,860 cuentas del SAPAL

⁵ El SAPAL ha informado en diversas ocasiones que el nivel de agua mínimo necesario para poder extraer agua de la presa

"estará activo hasta la temporada de lluvias y la presa El Palote recupere sus niveles"; igualmente, en su comunicado el SAPAL advierte que "de acuerdo con datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), del Monitor de Sequía de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), nuestro municipio cuenta con un grado de peligro por sequía muy alto, además de que se han realizado dos declaratorias de desastre por sequía".

Es el caso, sin embargo, que la temporada de lluvias del año 2023 inició y concluyó sin que la presa 'El Palote' recuperara sus niveles, razón por la cual el servicio de agua potable terciado no sólo se mantuvo activo durante todo el año, si no que, a inicios del año 2024, se amplió.

El 19 de febrero del 2024, la alcaldesa del municipio de León Alejandra Gutiérrez Campos y el director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León Enrique de Haro Maldonado, ofrecieron una rueda de prensa⁶ desde las instalaciones del SAPAL frente a la cortina de la presa 'El Palote', para informar, precisamente, sobre la ampliación de la **ESTRATEGIA DE SUMINISTRO PARA EL ESTIAJE**.

En dicha rueda de prensa, el director del SAPAL señaló, en la parte que interesa, que estamos "en el tercer o cuarto año" de sequía y que "a partir de esto, hace un año, en febrero, fue cuando marcamos este tandeo hacia la zona norte"; adicionalmente, advirtió que el tandeo no sólo se mantendría si no que se ampliaría a otras colonias de la misma zona norte de la ciudad de León para redistribuir esa agua y ayudar a las zonas que se encuentran en tandeo desde hace un año, debido a que hoy no se cuenta con los 135 litros por segundo que brinda la presa 'El Palote' cuando se encuentra a su máxima capacidad.

⁶ 'El Palote' es del 40%, por ejemplo en: <https://www.am.com.mx/leon/2024/3/28/el-palote-en-sequia-extrema-hace-cuanto-que-no-se-secaba-la-principal-presa-de-leon-700050.html>

6 La rueda de prensa ofrecida por el gobierno del municipio de León y el SAPAL, puede reproducirse en el siguiente enlace: https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=697877475871507

De acuerdo con la infografía publicada por el organismo operador en su página web⁷, en la **nueva ESTRATEGIA DE SUMINISTO PARA EL ESTIAJE o Tandeo 2024 del SAPAL**, son 143 las colonias afectadas a cuyos habitantes el SAPAL les está limitando su derecho humano al agua. Estas 143 colonias se agrupan en cinco zonas diferentes: la ZONA 1 “CUMBRES” con 14 colonias, la ZONA 2 “BAJÍO” con 20 colonias, la ZONA 3 “INSURGENTES” con 12 colonias, la ZONA 4 “GRAN JARDÍN” con 10 colonias y la ZONA 5 “LOS CASTILLOS” con 87 colonias. Esta ampliación supone una limitación al derecho humano al agua de aproximadamente 160,000 ciudadanas y ciudadanos.⁸

Es el caso, que como ocurrió en el año 2023, en este año 2024 la temporada de lluvias inició y concluyó sin que la presa 'El Palote' recuperara los niveles necesarios para volver a considerarla como fuente de abastecimiento de agua potable para las 97 colonias originalmente incluidas en el tandeo desde el 6 de marzo del 2023.

De acuerdo con el Inventario de Presas de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la presa 'El Palote' está registrada con el número de ID 1354⁹ y cuenta con la capacidad para almacenar un volumen total máximo de diez millones de metros cúbicos de agua. En la ficha ID 1354 también se indica que la presa 'El Palote' fue construida en 1954 por la extinta Secretaría de Recursos Hidráulicos (SHA) con el propósito original de controlar las avenidas de agua que se suscitaban periódicamente desde la Sierra de Lobos hacia la ciudad de León;¹⁰ posteriormente las aguas que almacena, también han sido usadas para consumo humano, acuacultura, pesca y recreación.¹¹

7 Enlace para acceder a la infografía publicada por el SAPAL en su página web: <https://www.sapal.gob.mx/tandeo2024>

8 Sequía extrema en León afecta suministro de agua para 160 mil habitantes, en La Jornada 20 de febrero del 2024. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2024/02/20/estados/025n1est>

9 Visible en: <https://presas.conagua.gob.mx/inventario/tgeneralidades.aspx?DSP1354>

10 De acuerdo con la fracción VII del artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, la presa 'El Palote' es un bien nacional cuya administración corresponde a la CONAGUA.

11 La presa 'El Palote' se encuentra ubicada en la zona norte de la ciudad y desde hace 24 años forma parte del Área Natural Protegida de carácter estatal “Parque Metropolitano de León”.

De manera especialmente importante, la ficha ID 1354 indica que **las aguas de la presa 'El Palote' afluyen al Río Turbio.**

Por su parte, el Registro Público de Derechos de Agua (REPDa), también de la CONAGUA, informa que desde el 10 de noviembre de 1994 el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) cuenta con el título de asignación número 08GUA100305/12HBDL13 otorgado en su favor por la misma CONAGUA, el cual ampara la extracción de 4,257,360.00 m³/año de las aguas nacionales superficiales de la presa 'El Palote' para destinarlas a un Uso Público Urbano. El agua que aporta la presa 'El Palote' al “caudal” del SAPAL supone un 3.58% de los 118, 687,132.00 m³ de aguas nacionales asignadas por la Federación al SAPAL para garantizar el derecho humano al agua de las y los habitantes del municipio de León, Guanajuato, cada año.

Además de las aguas superficiales de la presa 'El Palote', el SAPAL cuenta con aguas subterráneas asignadas también por la CONAGUA, mismas que se encuentran distribuidas de la siguiente forma: 57,167,939.00 m³ en 95 títulos de asignación en el Acuífero Valle de León, 32,166,720.00 m³ en 25 títulos de asignación en el Acuífero La Muralla, 24,496,133.00 m³ en 13 títulos de asignación en el Acuífero Turbio y 598,980.00 m³ en 3 títulos de asignación en el Acuífero Silao – Romita.

Al respecto, mediante la respuesta de la Unidad de Transparencia del SAPAL con número de folio 110198700017723 del 12 de junio del 2023, el SAPAL informó que, en el año 2022, es decir, el año previo al inicio del tandeo, únicamente aprovechó el 36.64% de agua que tiene autorizado extraer de la presa 'El Palote', es decir, 1,560,000 m³ de agua de un total de 4,257,360.00 m³. En la misma respuesta, el SAPAL también informó sobre el volumen de agua efectivamente extraída de los acuíferos en los que cuenta con títulos de asignación, como a continuación se expone:

Extracción de aguas subterráneas asignadas al SAPAL en el 2022 (en metros cúbicos)		
Fuente	Volumen Asignado	Volumen Extraído
Acuífero La Muralla (subterránea)	32,166,720.00	18,550,000.00
Acuífero Silao – Romita (subterránea)	598,980.00	598,000.00
Acuífero Turbio (subterránea)	24,496,133.00	16,370,000.00
Acuífero Valle de León (subterránea)	57,167,939.00	48,590,000.00
Total	114,429,772.00	84,108,000.00

A partir de los datos ofrecidos por la Unidad de Transparencia del SAPAL, es posible afirmar que el organismo operador cuenta con 30,321,772 metros cúbicos en los acuíferos La Muralla, Turbio y Valle de León, **que no está aprovechando**.

Como puede apreciarse, aunque el agua que la presa 'El Palote' apenas representa un 3.58% del total del agua que el SAPAL tiene a su disposición cada año, la misma resulta realmente significativa para el abastecimiento de agua potable de quienes habitan y/o trabajan en las 97 colonias originalmente afectadas por el tandeo, así como para el soporte vital del ecosistema del Área Natural Protegida “Parque Metropolitano de León”¹² y, como se verá, para la Red Hidrográfica Nacional.

Ahora bien, de acuerdo con el Boletín “*Municipios del Estado de Guanajuato presentan disminución de sequía*” del Gobierno del Estado de Guanajuato,¹³ al 27 de septiembre de 2024, “*las principales presas de la entidad presentaban un porcentaje promedio de almacenamiento de 93.21 por ciento, al registrar 1,801.59*

12 Creado mediante Decreto Gubernativo número 174, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 75, Segunda Parte de fecha 19 de septiembre de 2000.

13 El boletín es visible en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2024/08/26/trabaja-comision-estatal-del-agua-para-consolidar-la-sustentabilidad-hidrica-de-guanajuato/#:~:text=Guanajuato%2C%20Gto%2C%2026%20de%20agosto%20de%202024.&text=Cabe%20destacar%20que%20el%20nivel,lograr%20que%20Guanajuato%20sea%20sustentable>.

millones de metros cúbicos”. A la misma fecha, sin embargo, la presa 'El Palote', en el municipio de León, Guanajuato, registraba apenas el 26.44% de su capacidad total.

Esta excepción en el volumen de captación de agua de la presa 'El Palote' en relación con el resto de presas en el estado de Guanajuato, ha generado un debate público sobre las “razones” por las que la presa 'El Palote' no ha logrado recuperar los niveles mínimos para ser considerada, nuevamente, como una fuente de abastecimiento, así como sobre el “ordenamiento ecológico del territorio” y, desde luego, sobre el “futuro incierto” de la presa 'El Palote', el Parque Metropolitano de León y los servicios ambientales que ofrecen a las y los habitantes de la ciudad de León, Guanajuato.

En este contexto, merece la pena la pena recuperar la opinión del C. José Luis Palacios, publicada en el Periódico AM el pasado 21 de septiembre del 2024,¹⁴ opinión de la cual reproducimos lo siguiente:

¿Por qué no se llenará ya El Palote?

[...]

¿Por qué ya no se llenará? Se trata de un vaso artificial que controlaba (tiempo pasado) avenidas extraordinarias de la Sierra de Lobos y que se constituyó como un maravilloso espacio de esparcimiento para la ciudad. Lamentablemente ya no se llenará [...]; la principal causa es sin duda la construcción de fraccionamientos en la zona norte, pues el segundo factor que es la lluvia ya solo tiene la que cae en el propio espejo de agua al no haber ya escurrimientos superficiales de los Arroyos que antes la abastecían.

14 Disponible en: <https://www.am.com.mx/opinion/2024/9/21/por-que-no-se-llenara-ya-el-palote-718688.html>

*Algunos piensan que el Palote no se llena porque hay presas en la Sierra, pues son una docena de ellas que están "aguas arriba" (podrían tener unos 5 millones de metros³ en total), pero no es así. En las estaciones meteorológicas de la Sierra registramos 25% menos lluvia en este periodo, que lo registrado en León; el promedio de llenado de estas presas es de menos de la mitad; es decir, ellas no pueden aportar agua al Palote. Estas presas explican apenas la tercera parte del nivel de la Presa, otra tercera parte de nuestro querido Palote, es la propia lluvia que cae en el embalse (el 2023 fue seco y el 2024 medio) **en tanto que el restante es el agua superficial que escurría del norte antes de la construcción de los fraccionamientos como El Molino en el área natural de escurrimientos de la Presa y este porcentaje prácticamente desapareció en los últimos 5 años por las obras de construcción;** esto es, el vaso recibe casi 35% menos de escurrimiento norte-sur por año. [...].*

[...]

En efecto, del Sistema de Información Geográfica de Acuíferos y Cuencas (SIGACUA)¹⁵ de la Comisión Nacional del Agua se observa que inmediatamente aguas arriba de la presa "El Palote" se encuentran los arroyos Las Chichiguas, Los Cerritos, La Patiña, Hacienda de Arriba, El Tigre y Blanco (efluente del río De Los Castillos), todos los cuales descargan o descargaban sus aguas, provenientes de la Sierra de Lobos, en la presa 'El Palote'. Adicionalmente, de la carta topográfica F14C41¹⁶ del INEGI (escala 1:50,000), 2014 (Tercera Edición), se observa una corriente

15 Disponible en <https://sigagis.conagua.gob.mx/aprovechamientos/>

16 Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/geografia/imagen_cart

de agua denominada arroyo Sardaneta que también desemboca en la parte nor-oriental de la presa 'El Palote'.

Ahora bien, los ríos y arroyos señalados en el párrafo que antecede son parte de la Red Hidrográfica Nacional, no sólo porque como se mencionó anteriormente sus aguas afluyen a la presa 'El Palote' que es un bien nacional a cargo de la CONAGUA, sino porque, a su vez, las aguas de la presa 'El Palote' afluyen al Río Turbio, el cual cuenta con una Declaratoria de Propiedad Nacional por parte del Ejecutivo Federal desde el 17 de febrero de 1920,¹⁷ por lo que, de acuerdo con el artículo 113 Bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales en relación con el párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las aguas de los arroyos Las Chichiguas, Los Cerritos, La Patiña, Hacienda de Arriba, El Tigre, Blanco y Sardaneta, son, igualmente, propiedad nacional.

Por su parte, la fracción III del artículo 27 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente en el Estado de Guanajuato (LPPAEG), publicada el 8 de febrero de 2000 en la Segunda Parte del Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, establece que quienes pretendan realizar obras y actividades fuera de los límites de los centros de población, así como aquéllas que se ubiquen dentro de áreas naturales protegidas de competencia estatal o municipal, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (hoy Secretaría del Agua y Medio Ambiente).

Por su parte, la fracción VIII del artículo 2º del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato define el concepto de “Centro de Población” como la “zona del territorio geográficamente delimitada en los programas municipales, constituida por las áreas urbanizadas, las que se establezcan para su crecimiento

[ografica/1_50_000/889463809586_geo.pdf](#)

17 La Declaratoria de Propiedad Nacional del Río Turbio fue publicada en el Número 40 del Diario Oficial de la Federación.

y las que se consideren no urbanizables por causas de conservación ecológica o forestal, prevención de riesgos, contingencias o desastres, recarga de mantos acuíferos y mantenimiento de actividades productivas, así como las que por resolución de la autoridad competente se prevean para su fundación”.

En esta línea, en el plano de “Zonificación Primaria” de febrero del 2020,¹⁸, correspondiente al Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial para el Municipio de León 2020 (PMDUOET 2020)¹⁹, actualmente en vigor, el límite del Centro de Población del municipio de León se ubica aproximadamente a 5.66 kilómetros al norte de la cortina de la presa 'El Palote', exactamente por encima del polígono que hoy conforma el fraccionamiento “El Molino Residencial”, mientras que en el plano de “Desarrollo Sustentable” de marzo de 2009, de la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial y Ecológico del Municipio de León 2009,²⁰ el límite urbano del municipio de León se ubicaba precisamente a la altura de la cortina de la presa 'El Palote'.

Finalmente, de acuerdo con el historial de imágenes de la aplicación de internet “Google Earth”, la urbanización de la zona que se encuentra al poniente de la presa 'El Palote' inició entre el año 2003 y 2004, mientras que la urbanización de la zona norte de la presa 'El Palote' inició entre el 2008 y el 2009.

Por todas las razones expuestas y por ser la presa 'El Palote' uno de los sitios emblemáticos que da identidad a la ciudad de León, Guanajuato, someto a consideración de esta asamblea el siguiente punto de:

18 El plano de Zonificación Primaria del PMDUOET 2020 esta disponible en: <https://plataformaleon.gob.mx/descarga.php>

19 Específicamente en el apartado “B. Zonificación Primaria” del punto “5.3. Componentes del Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio” del capítulo “V. MODELO DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO”, página 81. La versión abreviada del PMDUOET 2020, esta disponible en: <https://plataformaleon.gob.mx/descarga.php>

20 León hacia el futuro. Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial y Ecológico para el Municipio de León, Gto.. Documento Base. Implan, 2009. Disponible en la página web del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato: https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/seieg/wp-content/uploads/2022/05/POTE_LEON.pdf, página 203.

ACUERDO

PRIMERO.– La LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto a la Gobernadora del Estado de Guanajuato Libia Denise García Muñoz Ledo, para que, por su conducto gire instrucción a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente a fin de que:

- A)** Informe a esta Soberanía sobre las autorizaciones en materia de impacto ambiental que hayan otorgado sus antecesoras conforme a la fracción III del artículo 27 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente en el Estado de Guanajuato (LPPAEG), al norte, al norponiente y al poniente de la presa 'El Palote', en el municipio de León Guanajuato, entre los años 2000 y 2024
- B)** Informe a esta Soberanía sobre las obras o actividades que, en el caso del inciso anterior, hayan requerido, además, la autorización de la CONAGUA por involucrar, de cualquier forma, las aguas de propiedad nacional de los ríos y arroyos que afluyen o aflúan a la presa 'El Palote'.

SEGUNDO.– La LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto a la Presidenta del Municipio de León, Guanajuato Alejandra Gutiérrez Campos, para que, por su conducto gire instrucciones a las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano (DGDU) y de Medio Ambiente (DGMA) del gobierno municipal de León, Guanajuato, a fin de que:

- A)** La DGDU, informe a esta Soberanía sobre los desarrollos inmobiliarios que haya autorizado al norte, al norponiente y al poniente de la presa 'El Palote', en el municipio de León Guanajuato, entre los años 2000 y 2024;
- B)** La DGMA, informe a esta Soberanía sobre las autorizaciones en materia de impacto ambiental que haya otorgado a desarrollos inmobiliarios ubicados

al norte, al norponiente y al poniente de la presa 'El Palote', en el municipio de León Guanajuato, entre los años 2000 y 2024;

- C) La DGMA, informe a esta Soberanía sobre los desarrollos inmobiliarios que, en el caso del inciso anterior, hayan requerido, además, la autorización de la CONAGUA por involucrar, de cualquier forma, las aguas de propiedad nacional de los ríos y arroyos que afluyen o aflúan a la presa 'El Palote'.

TERCERO.- La LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al Presidente del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, José Antonio Morfín Villalpando, para que por sí y por su conducto gire instrucciones al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León a fin de que:

- A) Informe a esta Soberanía sobre la intervención que tuvo el Consejo Directivo del SAPAL en la decisión del organismo operador de limitar el derecho humano al agua de las y los habitantes de 143 colonias en tandem en el municipio de León, Guanajuato, con un total aproximado de 160,000 personas afectadas.
- B) Informe a esta Soberanía sobre cuáles son las declaratorias de desastre por sequía a las que se refiere tanto el comunicado del 28 de febrero del 2023 como la ESTRATEGIA DE SUMINISTRO PARA EL ESTIAJE, publicados en su página web.
- C) Informe a esta Soberanía sobre las razones por las que el SAPAL no ha dispuesto una pequeña parte de los 30,321,772 metros cúbicos de agua que tiene sin aprovechar en los acuíferos La Muralla, Turbio y Valle de León, para abastecer a las 97 colonias incluidas en la ESTRATEGIA DE SUMINISTRO PARA EL ESTIAJE desde el 6 de marzo del 2023 y dejar de limitarles su

ATENTAMENTE

Dip. David Martínez Mendizábal

Grupo Parlamentario de MORENA

Guanajuato, Gto., 2 de diciembre de 2024.

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	45131
Asunto:	Favor de agendar punto de acuerdo
Descripción:	La LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto a la Gobernadora del Estado de Guanajuato Libia Denise García Muñoz Ledo, a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente Guanajuato, a la Presidenta del Municipio de León, Guanajuato Alejandra Gutiérrez Campos, a las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano (DGDU) y de Medio Ambiente (DGMA) del gobierno municipal de León, Guanajuato, al Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León y al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León a fin de que proporcione información sobre la Estrategia de Suministro para el Estiaje y el estado en que se encuentra la Presa del Palote.
Destinatarios:	DAVID MARTINEZ MENDIZABAL - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ERNESTO MILLAN SOBERANES - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA EDITH MORENO VALENCIA - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ANTONIO CHAURAND SORZANO - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MIRIAM REYES CARMONA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato PLASIDA CALZADA VELAZQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIBEL AGUILAR GONZALEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato LUIS RICARDO FERRO BAEZA - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1824_20241203113221062_0.doc
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA EDITH MORENO VALENCIA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 07:18:45 p. m. - 03/12/2024 01:18:45 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	0d-34-9b-37-72-b2-b0-d8-16-e4-c3-83-4f-05-34-8e-09-07-b4-e3-46-9e-18-6d-a2-e0-ff-c6-97-5e-df-d2-7b-05-e9-6f-50-69-23-0b-d7-ed-00-72-a3-5d-fd-db-32-aa-98-98-0d-fa-fd-20-a4-7c-68-cb-fa-ca-95-71-86-03-19-45-87-17-4c-08-da-be-33-a5-ea-87-0c-a4-02-b9-17-e1-47-b1-8c-1f-c7-aa-ea-1b-f2-05-5c-3a-39-77-17-e6-b2-fe-69-11-34-a0-89-e9-3b-d1-35-da-80-92-d7-a5-91-84-9a-e0-d2-93-ca-01-75-c2-90-a1-14-72-0f-54-c5-fc-6b-52-7f-e3-e7-c9-d0-d5-c1-88-f8-45-c2-71-58-42-0c-74-3f-55-21-7f-c0-68-5b-07-30-a7-a2-b9-25-3d-ca-38-88-1c-9a-76-eb-24-e5-dd-c8-97-47-8b-67-62-0e-1d-82-3f-0c-bc-3f-84-17-6b-0f-2d-8d-35-44-33-eb-ed-ff-4a-99-9a-04-95-76-5f-60-7f-7f-d7-38-53-b1-eb-77-32-63-e1-dd-c1-af-6d-1e-11-8a-fa-15-12-c9-c3-83-c1-14-2a-fa-b9-37-08-95-e4-64-51-cf-04-66-86-66-79-37-27-87-96-e1-dc		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 07:20:49 p. m. - 03/12/2024 01:20:49 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 07:20:33 p. m. - 03/12/2024 01:20:33 p. m.	Índice:	387264842
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 07:20:37 p. m. - 03/12/2024 01:20:37 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638688288339542118	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	Jo6Tc6j8WlmnJ4simxspkwN1MiU=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	DAVID MARTINEZ MENDIZABAL	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.60	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 05:33:57 p. m. - 03/12/2024 11:33:57 a. m.	Estatus:	Válida

Algoritmo:RSA - SHA256

Cadena de Firma:72-e2-3f-34-76-f3-5b-54-49-10-7d-f7-4f-ba-52-42-38-85-fe-f6-14-8c-8d-ab-71-f1-2d-87-81-af-c1-af-81-1e-73-48-f0-51-11-df-ea-bd-4e-73-28-d2-16-04-cc-d4-c8-27-a7-83-66-ac-da-44-11-7f-3d-f4-52-02-33-ad-8d-88-91-38-38-d9-1f-80-cc-7f-70-70-b7-70-07-ef-be-e3-dc-76-40-a9-64-17-6e-cc-36-4d-78-eb-8e-77-bd-d3-9a-90-98-e3-ec-6f-1b-d0-ba-d3-e4-2d-3b-8a-f2-53-fa-53-89-92-78-38-c1-e7-c6-65-1b-9a-b7-ad-13-76-80-bd-3e-be-0d-5f-7b-e3-f7-31-a0-be-10-73-a9-c7-d4-c0-92-46-8e-cd-51-35-e3-cd-cb-44-a3-0b-af-e3-9a-5b-14-89-97-7d-dc-c8-5a-ba-ae-ac-4a-17-bb-fe-a2-2a-bb-24-54-c8-62-4b-ed-32-f2-69-bc-2c-4f-bb-24-21-83-23-30-f8-df-a9-3c-ce-83-57-a8-9a-3d-d5-17-67-fe-00-f7-53-44-af-3e-d1-e5-fd-4b-ac-60-9e-8b-da-21-95-9c-6a-5e-ca-16-36-5c-f0-c6-17-71-55-8a-a3-97-76-a5-88-65-a9-28-e6-cc-07

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 05:36:01 p. m. - 03/12/2024 11:36:01 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 05:35:42 p. m. - 03/12/2024 11:35:42 a. m.	Índice:	387251767
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	03/12/2024 05:35:46 p. m. - 03/12/2024 11:35:46 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638688225428728571	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	BzNOD5LjCclepfvC3Ech93pJgk=		

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 01:50:05 p. m. - 04/12/2024 07:50:05 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	60-bc-77-ee-b8-e8-b2-81-4d-ac-82-ee-b1-64-47-48-26-01-37-f4-65-76-ea-7d-5a-28-5d-10-20-36-73-9b-91-23-12-23-04-0a-19-eb-d7-6a-cd-4e-e3-ef-7d-a8-1e-a7-f8-d9-70-02-bf-84-83-ec-74-b0-70-b6-71-b1-fc-eb-01-d0-bf-38-4b-14-f6-ec-fd-4c-e6-87-69-f3-05-87-20-5f-fc-ca-ab-c6-45-61-83-16-15-6a-c3-06-de-a7-04-e7-e1-98-e3-39-d2-45-39-8b-15-5a-23-e0-5b-ed-ef-6d-31-a0-fb-0d-97-23-35-32-5f-b7-0f-86-ac-e1-58-c6-22-5e-0e-a1-2c-21-9f-e0-ba-82-7e-50-a4-52-f0-10-fe-f8-6a-11-41-5e-4a-8d-58-7b-4a-97-da-a5-f6-59-73-a7-e3-bf-15-35-08-19-8b-a6-b9-a3-6e-79-c0-6a-5a-f8-0d-88-d1-7a-70-f8-e7-75-ca-7c-54-20-88-21-35-37-64-ff-f1-1e-32-41-c6-f9-8f-58-a5-0e-4f-50-1a-e0-86-1e-af-a1-8d-50-09-d2-77-a7-fc-5a-30-e5-30-ba-de-ae-74-a7-e0-1b-2a-ae-44-fd-87-55-c6-b9-b0-30-92-e1-d7-bc-64-59-62-cd-cd-af		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 01:52:09 p. m. - 04/12/2024 07:52:09 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 01:51:49 p. m. - 04/12/2024 07:51:49 a. m.	Índice:	387347439
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 01:51:52 p. m. - 04/12/2024 07:51:52 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638688955096914783	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	lkxs6o11REk9O+UAulpZAqw8y0g=		

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.03	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 04:59:35 a. m. - 03/12/2024 10:59:35 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	b6-92-6f-43-9b-4d-30-ff-70-1e-7a-de-20-ce-de-ab-e6-76-4c-b4-74-9b-5a-5b-a2-68-43-88-64-15-c3-83-8e-6b-ab-28-77-19-09-a2-34-eb-49-7a-47-86-7d-f5-a4-46-1f-d1-03-7d-9e-6c-ae-3e-f0-ad-82-a4-7c-ce-9a-85-3c-50-51-2b-ef-cb-a2-87-20-3b-fe-f9-b7-f1-55-77-ca-12-2a-05-df-07-92-23-88-58-eb-05-46-c2-12-af-97-88-c7-c6-fa-1b-00-38-2b-55-b7-29-af-5c-29-49-20-6d-94-eb-ff-ab-1f-a7-a0-ff-c7-e9-df-99-06-a1-cd-f3-e5-94-86-a2-18-63-6a-0f-2b-61-c6-dd-c9-01-99-66-fb-7b-84-d3-bd-f0-db-f6-08-46-86-7c-7c-fe-f8-fe-26-34-0c-1b-bf-ff-82-cb-df-78-2c-59-17-e8-17-83-af-dd-0e-23-ec-65-f5-71-d1-06-e4-0f-df-16-37-97-fa-a8-cf-a0-e5-e9-85-40-ee-1c-48-61-29-54-b4-d5-3a-83-50-e2-24-16-45-b2-dd-a6-12-f8-68-2d-9b-be-ab-e3-95-ce-77-7b-93-41-33-8f-62-a3-6b-6f-d8-23-6c-2f-96-dd-f0-d8-07-0f-3a-0b-83-ee		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 05:01:39 a. m. - 03/12/2024 11:01:39 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 05:01:19 a. m. - 03/12/2024 11:01:19 p. m.	Índice:	387340058
Nombre	Servicio OCSF de la AC del Poder	Nombre Emisor	Advantage Security PSC Estampado	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 05:01:22 a. m. - 03/12/2024 11:01:22 p. m.

Respondedor:	Legislativo del Estado de Guanajuato	de Respuesta TSP:	de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638688636798158028		
		Datos Estampillados:	zwGFpexCcn2CfklZ0rXIZ3H+7tA=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	LUIS RICARDO FERRO BAEZA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.ff	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 03:47:19 a. m. - 03/12/2024 09:47:19 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	bb-27-8f-22-a5-5a-9f-9f-49-73-35-bf-38-98-7a-17-ec-46-15-77-35-7a-f1-4b-43-02-80-70-64-63-76-65-74-33-08-7a-e0-7c-38-99-c3-25-9a-26-5e-c1-e0-4c-c4-ad-3c-c8-b5-02-76-ab-5e-6d-26-e2-aa-be-67-5b-3b-17-81-54-bc-f7-37-0c-5b-42-bb-9b-f3-57-53-25-90-14-dc-3a-b9-ec-93-b4-73-27-a0-79-73-47-32-2c-89-90-fc-a7-6b-95-bb-79-13-d1-6a-6c-c9-d0-62-b7-f4-cd-7e-99-30-71-4f-c0-bd-05-f1-e6-82-b3-9a-9c-55-1b-0a-67-7e-82-6a-65-56-bf-7e-95-6f-10-65-f0-5a-38-f5-a2-ef-c8-34-6e-e5-40-69-84-82-f8-a3-75-f4-af-4b-6c-20-a1-3a-48-b5-b8-99-97-fe-79-ca-52-8c-f1-0e-a2-07-fc-22-14-05-a5-54-2b-d1-03-4f-76-ef-be-40-b7-4e-9f-3e-4a-05-d2-91-df-9b-3e-8d-3a-07-01-f1-fd-a0-76-27-29-f0-eb-ec-71-1d-67-08-59-a3-28-66-7f-a4-3f-be-22-c0-a7-63-72-30-63-dc-9e-e6-82-f4-ad-70-61-28-05-0a-96-8a-ce-6f-d2-53-c9		

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 03:49:23 a. m. - 03/12/2024 09:49:23 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 03:49:04 a. m. - 03/12/2024 09:49:04 p. m.	Índice:	387338983
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	04/12/2024 03:49:06 a. m. - 03/12/2024 09:49:06 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638688593440635949	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	H3aze0MRvbhSct/ZIQv52jK9dj8=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato